



REGULARIZA APROBACION DEL
PROGRAMA DE REACTIVACION,
COMERCIALIZACION DE
PRODUCTOS LOCALES Y
EMPREENDEDORES EN ESPACIO
PUBLICO CARPA MUNICIPAL U
OTROS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.045/

QUILLÓN, Marzo 17 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 055 de fecha 15.03.2021, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Programa denominado **"Programa de Reactivación, Comercialización de productos locales y Emprendedores en Espacio público Carpa Municipal u Otros"**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile,
6. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile;
7. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
8. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
10. Ley N° 19.925, sobre Expendido y Consumo de Bebida Alcohólicas, artículo 19 inciso tercero;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
15. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la aprobación del programa denominado “**PROGRAMA DE REACTIVACION, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS LOCALES Y EMPRENDEDORES EN ESPACIO PUBLICO CARPA MUNICIPAL U OTROS**”, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, el que se desarrolló en la comuna de Quillón, desde el día miércoles 03 al domingo 07 de marzo del presente año, en horarios que a continuación se indican, respetando el plan paso a paso implementado por el Ministerio de Salud:


- **Fase 3 de preparación: miércoles 03, jueves 04, viernes 05 y domingo 07 de 17:00 a 21:00 horas y sábado 06 de 09:30 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.**

2. Los beneficiarios que a continuación se individualizan, eben dar cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal, sobre derechos municipales relativos a actividades lucrativas, en su Título V, artículo 38 TER letra A, B y C:

NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	EMPRENDIMIENTO
Cervecería HUBE	76.454.859-0	Los Cerezos N° 216 - Quillón	Cervecería Artesanal
Sociedad Agrocomercial y Vitivinícola Ltda.	76.691.722-4	Predio el sauce s/n	Productor de Vinos - Artesanales
José Fernando Valenzuela Valenzuela	6.714.710-3	Camino Cerro Negro s/n los LLaquis	Productor de Vinos - Artesanales

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC:
..... D.A.F.
..... CONTROL
..... ODEL
..... RENTAS Y PATENTES
..... ARCHIVO SECMU